Excmo. Ayuntamiento de Toledo

ARCHIVO MUNICIPAL

Servicio:

Sección/Negociado:

Exp./Año:

Sección:

Subsección:

Serie:

Código C. Clasificación:

DATA: 1572, noviembre, 22. Toledo

DESCRIPCIÓN:

Expediente del alistamiento en la ciudad de Toledo, realizado ante el licenciado Hernán Velázquez, su corregidor, de unos sesenta y cuatro moriscos, naturales de Almería, Huércal, Berja y otras localidades, traídos por el alguacil Alonso Gutiérrez, en cumplimiento de una Real Provisión de Felipe II, dada en Granada el 15 de octubre de 1572.

Acompaña Testimonio del alistamiento de Gaspar de Guzmán, procedente de Ronda, de 19 de enero de 1573.

SIGNATURA: 1687/24

OBSERVACIONES: Papel [5] folios.

En la muy noble ciudad de toledo veynte e dos
dias del mes de nobiembre de myll e quinientos e
setenta e dos años ante el muy ilustre señor
el licenciado hernan velazquez del consejo de su magestad
alcalde de la casa e corte e corregidor de toledo por su
magestad y en presencia de mi el escriuano publico e testigos yuso escritos
parescio presente alonso yñiguez tuertoleg[?] alguazil
y dixo que el traia cierta cantidad de moriscos
de la ciudad de almeria a esta dicha ciudad de
toledo por virtud de una prouision real de su
magestad de la qual [illegible] presento e
[illegible]
a su md la provision

✝

Don felipe por la gracia de dios rrey de castilla de leon de
aragon de las dos secilias de jerusalen de nabarra
de granada de toledo de balencia de galicia de ma
llorcas de sevilla de cerdeña de cordoba de cor
cega de murcia de jaen de los algarabes de alge
zira de gibraltar de las yslas de canaria de
las yndias yslas e tierra firme conde de
flandes y de tirol etc. a vos alonso gutierrez
alguazil de la nuestra corte salud y gracia sepades
que por causa del rrebelion e levantamiento
que los moriscos del rreyno de granada hizieron e
cometieron en deservicio de dios nuestro señor y nuestro
e contra la fidelidad que como subditos y naturales
nos devian mandamos que todos los dichos moris
cos se sacasen del dicho rreyno de granada y lle
vasen y repartiesen en algunos lugares de castilla
el provincia y rreyno de toledo y aunque se sacaron
y llevaron avemos tenido rrelacion que en la
ciudad de almeria quedaron algunos de los dichos mo
riscos sin horden e contra la que teniamos dada
para ello y porque esta conviene se guarde y cum
pla visto por los del nuestro consejo que rresiden en la
ciudad de granada fue acordado que deviamos
mandar dar esta nuestra carta en vos la dicha ra
zon por vos vos mandamos que luego que vos fuere
entregada con bara alta de la nuestra justicia con
forme que mandamos que lleveis en la dicha guar
da bays a la ciudad de almeria y mandamos
al doctor peñalosa que alli esta por nuestro manda
do hagais recoger y juntar todos los moris
cos que en la dicha ciudad y su tierra estan sin
horden y estan dados ansi juntos los hagais [illegible]

dho ynbentario y relaçion por ante escrivano
y ffecho lo susodicho os los entregue y vos los saca
reys de la dha çiudad a ellos y a sus mugeres e
hijos y los llevareis a la çiudad de Toledo y los entre
gareis al corregidor de la dha çiudad y de la dha
relaçion e ynventario el qual os la de dar
con testimonio de escrivano del reçibo dellos e los
llevareis a la çiudad de granada y entregareis
en ella a don pedro de deça nro presidente
de la audiençia de la dha çiudad y mandamos a
todos los corregidores e conçejos cavalleros es
cuderos e onbres buenos e otras personas ~~de las~~
e justiçias de las çiudades villas y lugares por donde
pasaredes con los dhos moriscos que os
los reçiban e guarden y os los tornen a entregar
sin faltar ninguno dellos e os den los baga
jes que fueren menester en que podais llevar
ansi para el fardaje e las mugeres niños e gente
ynutil que no pueden caminar a pie y el pan
y otros bastimentos que para su sustento fuere
menester todo ello a costa de los dhos moriscos pa
gandolo ellos a preçios convenibles e porque este
los vezinos de los dhos pueblos hizieren con los mas
plazer e menos aquentar y si para hazer e cunplir
lo que dho es favor e ayuda o gente ovieredes
menester por esta nra carta mandamos
a todas e qualesquier justiçias a quien se lo pidie
redes que vos lo den y hagan dar bien e cunplida
mente y posadas que no sean mesones sin casas
de tratos y los mantenimientos neçesarios que
ovieredes menester a preçios justos e como
entre ellos valieren sin vos los mas encare
çer ni poner enbargo a ellos e las penas que os de
nra parte les pusieredes las quales nos por la

8

presente les ponemos e avemos por puestas
y por condenados en ellas lo contrario haziendo
e no fagades ni fagan ende al so pena de la md
e de cada dozientas mill mrs para la ca
mara y fisco en las quales los damos por condenados
lo contrario haziendo dada en granada a quin
ze dias del mes de otubre de mill e quinientos y seten
ta e dos años y mandamos a vos el dicho alonso 15/10/1572
gutierrez que ayays e lleveis de salario en cada
un dia de los que en ello ocupardes doze
reales y el dicho onbre que mandamos que lleveis
para guarda quatro reales los quales ayays
e cobreys de los dichos moriscos y de sus personas
y bienes que para todo ello os damos poder cumplido
quan bastante de derecho se requiere fecho ut supra
yo geronimo de castro secretario de camara de su magestad
la fize escrevir por su mandado con acuerdo
de los del su consejo el licenciado don pedro de deça pre
sidente el licenciado don pedro de çuñiga el licenciado juan
bautista de ribadeneyra por yan giles derechos de ...
registrada derechos de ...

~~Presentada~~ ala dicha [illegible] ynformacion [illegible]
el dicho señor corregidor dixo que la obedezia
con la [illegible] verem [illegible] que [illegible]
[illegible] y [illegible] los dichos moriscos que [illegible] del dicho
[illegible] de los ynformados [illegible] lista de los
demas moriscos que tomen la dicha ciudad
los que fueron presentados [illegible] nombres
de la casa y [illegible] de la casa [illegible] de toledo

[illegible] moriscos [illegible] la dicha ciudad
de toledo beynte e [illegible] dias del dicho mes de
del dicho año [illegible] los moriscos [illegible]
al [illegible] [illegible] chico [illegible]
[illegible]

Diego [illegible] soltero natural de [illegible] de edad de treze años
~~diego [illegible] de francisco~~
Francisco del [illegible] natural de almeria — y maria su muger e francisco
y luys e ysabel e beatriz e leonor sus hijas
Gines el herrero natural de almeria — y maria su muger
e francisco e brianda y maria sus hijos e ysabel casada [illegible]
de la dicha maria su hija
Miguel de molina el viejo y luys de molina su hijo de veynte años
y angela su hija naturales de almeria
Garcia [illegible] natural de almeria y maria su muger
y maria [illegible] su hija y brianda e luys ~~[illegible]~~ sus hijos
y andres su hijo [illegible] de doze años
Garcia [illegible] natural de almeria y maria su muger y [illegible]
sus hijos
Andres lopez natural de almeria y francisca su muger e alonso
y luys sus hijos
alonso de montaño soltero natural de almeria hijo de
diego perez que se fue a sevilla
luys [illegible] soltero natural de [illegible] hijo de [illegible] de
almeria
alonso [illegible] natural de [illegible] soltero de edad de beynte e dos años

1 Domingo maycavis soltero natural de [illegible] soltero

m Garcia Almoez cocero y maria su muger e francisco su hijo de treynta años natural de fiñana [illegible] de almeria

m Andres Abeyte natural de almeria y ysabel su muger

mⁿ Andres Xaramyn natural de [illegible] de almeria y ana su muger e [illegible] y ysabel sus hijos

mⁿ Alonso el nayar natural de tabernas y angela su muger e andres y angela sus hijos

m Diego [illegible] natural de [illegible] de la torre [illegible] soltero y [illegible] su madre biuda

1 Alonso [illegible] natural de [illegible] de almeria mozo soltero de treze [illegible] años

1 Vicente Albacar del bolo [illegible] biudo solo

1 Andres [illegible] natural de almeria soltero de [illegible] años

m Martin [illegible] natural de almeria angela su muger [illegible] sus hijos

1 Francisco el maytad natural de [illegible] soltero de hedad de treze [illegible] años

1 Diego de salas natural de [illegible] de edad de diez e seys años

1 Lorenço Juriela natural de berja soltero de hedad de beynte años

1 Alonso [illegible] natural de berja de hedad de treze [illegible] años

1 Jer° Hernandez natural de almeria [illegible] su muger [illegible] en almeria [illegible]

1 [illegible] biuda muger de [illegible] para el [illegible]

m Maria [illegible] biuda muger que fue de [illegible] natural de almeria e francisco su nieto de hedad de [illegible] años

ttc Los quales todos [illegible] en la ciudad de toledo y los que faltan de la lista [illegible] signada

5

de aceptavan desto la carta [illegible] dixo el dicho alonso
gutierrez [illegible] vezino de villa [illegible]
[illegible] porque vien de los generales [illegible] dixo que es de
edad de [illegible] de granada [illegible]
el [illegible] años [illegible] generales [illegible]
[illegible] torno a bolver al dicho alonso
gutierrez [illegible] firmolo [illegible]
[illegible] della [illegible] testigos [illegible] el dicho alonso gutierrez
[illegible] juan de sevilla [illegible]
e [illegible] toledo/

[signature]

[signature]

En diez e nueve de [illegible] de mill e quinientos y setenta e tres años
juan delgado [illegible] de ronda [illegible] ante mi [illegible]
[illegible] juan de [illegible] torre del mar [illegible]
[illegible] de ronda
el qual dixo [illegible] ser natural [illegible] en tierra
de marbella [illegible] testigos [illegible]

[signature]

er.º n.º

Alonso romo [illegible] mi [illegible] y [illegible] de la
[illegible] de su madre [illegible] ben ennobles y [illegible] en baeça
con [illegible] de arebalo de Zamora soltero y [illegible] xerez [illegible]
[illegible] de su madre